

FORMULARIO No. 1

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DE 2021, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ”.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de selección simplificada N° 11 de 2021 cuyo objeto es “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ**”, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles treinta y uno (31) de marzo de 2021 a las 2:17 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

“(…)

En caso de presentación como persona plural UNION TEMPORAL la experiencia debe ser compartida en nuestro caso para mobiliario y obra civil, pero al solicitar que el objeto de las 5 certificaciones o contratos permitidos sean:

1. OBRA
2. OBJETO: REALIZAR CONSTRUCCIONES DE OFICINAS Y/O REMODELACION DE OFICINAS Y/O ADECUACION DE OFICINAS

No se estaría permitiendo que surja esta alianza para celebrar el futuro contrato si el constructor debe tener obra y suministro.

La pregunta es: Como es habilitada en tema de experiencia una empresa que fabrica el mobiliario ya que no tiene la construcción o adecuación o remodelación con el constructor que no tiene el suministro del Mobiliario.

Es aceptado por ejemplo que la empresa constructora certifique CONTRATOS DE OBRA: ADECUACION, REMODELACION O CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES y que la empresa FABRICANTE DE MOBILIARIO certifique CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACION de mobiliario para oficinas.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

CORREO 2

- Mediante correo electrónico enviado el sábado tres (03) de abril de 2021 a las 9:54 a.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

“(…)

1. Permitir la presentación virtual de las ofertas a través del SECOP II, correo electrónico, cloud services o cualquier otro medio tecnológico que permita y/o garantice la pluralidad de oferentes y a su vez el cumplimiento de las disposiciones gubernamentales tendientes a evitar el contagio del COVID 19, entre ellas el distanciamiento social. Resulta confuso que la entidad propenda por un cierre y entrega de ofertas que generen aglomeración de oferentes a la espera de autorizar el ingreso al edificio Paralelo 108 a radicar físicamente las propuestas, el cual acorde a las notas resaltadas cita que el ingreso es de aproximadamente 60 minutos, pudiendo establecer otros mecanismos de entrega de ofertas que agilicen su presentación, máxime, cuando dentro de los requisitos para la presentación está la de una copia digitalizada, la cual si se hace bajo estándares de compresión de archivos se puede enviar por correo electrónico.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que no es viable su observación teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se rige por las normas comerciales y civiles del derecho privado, (Código Civil y de Comercio), por lo tanto, se mantiene lo establecido en el numeral 15.2. denominado PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte, donde se encuentran las recomendaciones para la presentación de la postulación, teniendo en cuenta la situación de orden sanitaria causada por el virus COVID-19 que presenta el país.

Asimismo, en el numeral 5. denominado CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte, se establece entre otros que para el cierre y/o plazo de la postulación, se recibirán únicamente las postulaciones el día 23 de abril (entre las 8:00 am y hasta las 11:00 a.m.) en las oficinas de la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Lo que indica que los postulantes podrán radicar su postulación durante un lapso de tres horas para evitar aglomeraciones.

OBSERVACIÓN 2

“Así mismo presentamos las siguientes observaciones con relación a la EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE:

- 1. Establece el documento técnico de soporte en su página 39, numeral 2.5.1. dentro de los aspectos puntuables, 60 puntos por “Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible”, divididos en DOS instancias; Una para acreditar un área individual o sumada, mayor a 1.000 m2 y otra para acreditar experiencia en la ejecución de actividades específicas tales como: 100 puestos de trabajo, 100 puntos de voz y datos cableado estructurado y 1 UPS de mínimo 15 kva.*
- 2. Sin embargo, se observa que para la primera instancia (Área mayor a 1.000 m2) también se solicita el cumplimiento de la segunda instancia (Actividades específicas), solicitamos CLARIDAD frente a este requerimiento.”*

RESPUESTA OBSERVACIONES 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN 3

“3. Se puede acreditar las DOS instancias con un solo contrato o certificación de experiencia?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.5.1 denominado ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN 4

“4. Qué documentos soporte se solicitan para demostrar dicha experiencia, a parte de los establecidos en el numeral 2.2.2.? Dado que ninguno de ellos permite evidenciar el área intervenida y las actividades específicas solicitadas.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, sugiere al observante remitirse a la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, donde encontrará los documentos que el postulante debe allegar y la información que los mismos

deben contener, para el caso en particular el numeral 10. “Área construida cubierta y descubierta en m²” y el numeral 12. “Actividades de obra ejecutadas”

“(…)

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1 Copia del contrato,**
- 2 Certificación del contrato,**
- 3 Acta de liquidación o su equivalente.**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1 Nombre del contratante.*
- 2 Nombre del contratista.*
- 3 Dirección y número telefónico del contratante. (datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).*
- 4 Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*
- 5 Objeto del contrato.**
- 6 Valor total del contrato.*
- 7 Lugar de ejecución.*
- 8 Fecha de suscripción del contrato.*
- 9 Fecha de terminación del contrato.*
- 10 Área intervenida cubierta y descubierta en m².**
- 11 Puestos de trabajo instalados*
- 12 Actividades de obra ejecutadas**
- 13 La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.*

“(…)”

OBSERVACIÓN 5

“Observaciones con relación al RUP:

Establece el documento técnico de soporte en su página 25, numeral 2.1.5. la presentación del RUP con fecha a 31 diciembre 2019 y/o 2020, sin embargo, la fecha de cierre del proceso y entrega de las ofertas

acorde al cronograma es el 23 abril 2021. Ahora bien, De acuerdo con el artículo 8° del Decreto 1510 de 2013 modificado por el decreto 1082 del 2015 artículo ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”; es decir NO es el día 5 de abril; si no, el día quinto HABIL del mes de abril que para este año sería el 09 de abril de 2021. Por otro lado si el RUP no se actualiza con la información financiera al año fiscal inmediatamente anterior (es decir a 31 diciembre 2020) a más tardar el quinto día de abril, cesaran los efectos del RUP. En ese sentido, si un oferente el día del cierre, 23 Abril 2021, presenta un RUP con información financiera NO actualizada a 31/12/2020, debería ser declarado NO HABILITADO, ya que ese día se cumplirían los 10 días hábiles otorgados por la normativa para adquirir firmeza y vigencia.

La disposición citada debe ser interpretada en concordancia con el plazo previsto por el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto que prevé un término de 10 días para la firmeza del acto de inscripción en el Registro Único de Proponentes. Cuando se inscribe, se renueva o se actualiza la información contenida en el RUP dicha información es sometida a firmeza y por consiguiente cuando se presenta una oferta cuyo RUP no cuenta con la información en firme la Entidad Estatal podrá recibir tal oferta; sin embargo, mientras la inscripción, renovación o actualización no esté en firme, la Entidad Estatal no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Por otro lado, en la ley 1882 de 2018 en su artículo 5 parágrafo 1 menciona: (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) En tal sentido si el RUP adquiere firmeza dentro del término de traslado, el comité evaluador podrá evaluar la información allí contenida.

Por consiguiente; la inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso ya sea la información reportada a corte del 31 de diciembre de 2019 o al 31 de diciembre de 2020, en el caso que corresponda. De conformidad con lo anterior, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, este mantiene su vigencia y la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que **NO ACEPTA** la observación, y se mantiene lo establecido en el numeral 2.1.5. denominado OTROS DOCUMENTOS del Documento Técnico de Soporte; así mismo sugiere remitirse al numeral 2.3. denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en el que se establece la verificación de la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP.

CORREO 3

- Mediante correo electrónico enviado el martes, seis (6) de abril de 2021 a las 10:52 a. m., se recibieron las siguientes solicitudes

OBSERVACIÓN 1

“Una vez analizado el documento del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DE 2021, se allegan las siguientes observaciones:

1. Aclarar las ciudades de intervención”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que teniendo en cuenta el objeto del proceso la ciudad de intervención es Tunja – Boyacá, cuya ejecución se realizará en dos sedes que se encuentran ubicadas de la siguiente manera: - Sede CGR Mono Salado (Carrera 12 #18-12), y - Sede CGR Mono de Pila (Calle 20 No. 8-20) Tunja.

OBSERVACIÓN 2

“2. Se aceptará el RUP del 2019?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que conforme lo establece el numeral 2.3. denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP VIGENTE Y EN FIRME, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. Por consiguiente, quedará a discreción del postulante presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP con corte al 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

OBSERVACIÓN 3

“3. Se solicita que, para no limitar la pluralidad de oferentes, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a mantenimiento de planta física, se acepte certificaciones con objeto de CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCUTRA FISICA DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, y que dentro del alcance se cumpla con lo solicitado por parte de la entidad”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 4

“4. Respecto al factor de ponderación de experiencia se solicita aclarar si con una única certificación se puede ser acreedor de la ponderación.

- a. *Favor aclarar porque para el primer factor de 30 puntos corresponde a un detalle de suministro e instalación y configuración y puesta en funcionamiento, y para los segundos 30 puntos corresponde a únicamente instalación.*
- b. *Se entiende que son máximo 2 certificaciones sin embargo se solicita aclarar si con 1 única certificación se cumple con el suministro e instalación de los 100 puestos de trabajo y el suministro, configuración y puesta en funcionamiento de cableado de 100 puntos y el suministro e instalación de sistema de alimentación, se puede obtener los 60 puntos.*

Al ser este aspecto de ponderación tan ambiguo, se solicita a la entidad que sea mas claro o que por ejemplo, para los primeros 30 puntos corresponda el área y para los 2dos 30 puntos corresponda las actividades específicas”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.5.1 denominado ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 5

“5. Favor aclarar si la sumatoria de los smmlv de la experiencia (3.800) corresponde a lo que registra el RUP en relación con el contrato”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que la sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS (3.800) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP; para el efecto, una vez se verifique que los contrato allegados para acreditar la experiencia específica admisible, cumplen con la **TOTALIDAD** de los requisitos, se tomará del Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, en el número consecutivo donde se encuentra registrado el contrato previamente aprobado, el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV y se calculará la sumatoria de los mismos para verificar su cumplimiento de acreditación.

OBSERVACIÓN 6

“6. Favor aclarar si para la experiencia habilitante, hay un límite de certificaciones a allegar o no hay límite. Se solicita que no halla límite para este aspecto”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 7

“7. Dado que la entidad permite experiencia en construcción, adecuación o remodelación, se solicita que el área no sea crédito únicamente en construcción si no también en adecuación o intervención, para poder cumplir con el área solicitada por la entidad y no únicamente en construcción, siendo coherentes con los objetos solicitados”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 8

“8. Favor permitir allegar la oferta en medio digital”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que una vez analizada la observación sugiere remitirse al numeral 15.2. denominado PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, en el cual se establece las recomendaciones para presentar la postulación teniendo en cuenta la situación de orden sanitario causada por el virus COVID-19.

“(…)

15.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

En virtud de tal situación de orden sanitaria causada por el virus COVID-19 que presenta el país, se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

El Postulante deberá conocer y acatar los procedimientos contenidos en el protocolo de ingreso a las instalaciones de la ANIM el cual hace parte de los diferentes anexos técnicos contenidos en el siguiente link: <https://bit.ly/2Oxwsx3>

NOTA: Para ingresar a las instalaciones de **LA ANIM** deberá atender las instrucciones exigidas por la administración del Edificio Paralelo 108, el cual deberán descargarlo del Google Drive antes mencionado.

- Para procurar que los documentos contentivos de la postulación se constituyan en un foco de transmisión del COVID 19, se procurará a la desinfección del sobre que contiene la postulación. Para tal propósito el postulante presentará su postulación en sobre plastificado (bolsa plástica sellada) cerrado Original y Copia de acuerdo con las siguientes reglas.

- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

<p>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p> <p>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</p> <p><u>SOBRE ORIGINAL</u></p> <p>Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p>

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

SOBRE COPIA

Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. **Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento.**
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocero y Administrador Legal del Patrimonio Autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocero y Administrador del patrimonio Autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- Una vez vencido el término para presentar postulaciones, se realizará la apertura de las mismas y elaborará un acta en la cual consten los datos generales de las postulaciones.

OBSERVACIÓN 9

“9. Favor permitir cableado con referencia 6 A también”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que su observación **NO SE ACEPTA**, teniendo en cuenta que los componentes técnicos existentes en la sede requieren este tipo de cableado, por lo tanto se mantiene lo establecido en ANEXO N°2 CUADRO CANTIDADES CGR-BOYACA, capítulo 5, documento que forma parte de los documentos técnicos del proceso de selección y cuya ubicación se encuentra en el link de descarga: <https://bit.ly/2Oxwsx3>, en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 10

“10. Favor aclarar si el formato para presentar la oferta se puede allegar con hoja membrete de la empresa”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, sugiere remitirse a la respuesta de la observación No. 8 del presente documento.

OBSERVACIÓN 11

“11. En caso de que la propuesta se deba entregar de manera física, favor allegar el link o ruta para descargar la información de protocolo de bioseguridad del edificio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, sugiere remitirse a la respuesta de la observación No. 8 del presente documento.

CORREO 4

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, 8 de abril de 2021 11:35 a. m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

“1. Se solicita que por favor se acepte RUP con corte a 2019, o 2020 en proceso de adquirir firmeza. Lo anterior en pro de no limitar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que para el plazo máximo del 5to día hábil para la inscripción y/o actualización del RUP es 09/04/2021, a partir de este día se cuentan 10 días hábiles, los cuales concluyen precisamente en el día del cierre del proceso, por lo tanto se propone que se acepte, RUP vigente y firme a 2019 o 2020, o 2020 en proceso de adquirir firmeza que se termine el 23 de abril de 2021, o se propone a la entidad que se adende el cierre del proceso para el 30 de abril de 2021. Cuando ya los RUP estén vigentes y en firme”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, informa que **NO ACEPTA** la observación, y se mantiene lo establecido el numeral 2.3. denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, el cual indica que *“la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP VIGENTE Y EN FIRME, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP”*. Por consiguiente, quedará a discreción del postulante presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP con corte al 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

Bogotá, doce (12) de abril de 2021